RECIBIDO 05-09-2023 DGAF
Lic. Diego Franco
Unidad de Gestión Documental
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

| | |
|---|---|
| PROCESO: | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/21 - ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS – ID N° 396.622. |
| ASUNTO: | AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 520/2023. |
| EXPED.: | SIMESE N° 29.349/2023. |

# DICTAMEN DOC/N° 570/2023

Asunción, 31 de agosto de 2023.

**Señor Director General:**

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

   a) Memorándum D.A. – DOC N° 343/2023, de fecha 11 de mayo de 2023.

   b) Resolución DGAF N° 520, del 23 de marzo de 2023.

   c) Dictamen DOC N° 164, del 22 de marzo de 2023.

   d) Nota DGGIES/DG N° 3087/2023, de fecha 25 de julio de 2023.

2. NORMATIVA APLICABLE.

   a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

   b) Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA".

   a) Ley N° 7021/2022 de DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

   b) RESOLUCIÓN S.G. N° 033 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Felicia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS



Elaborado por la Abg. Lorena Aquino M.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE
MOTENONDEHA

# DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

| | |
|---|---|
| PROCESO: | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/21 - ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS – ID N° 396.622. |
| ASUNTO: | AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 520/2023. |
| EXPED.: | SIMESE N° 29.349/2023. |

## DICTAMEN DOC N° 570/2023

Por Resolución DGAF N° 520 del 23 de marzo de 2023, aprueba la PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 503/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA NILCOS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021 - ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS – ID N° 396.622.

Por Memorándum D.A. – D.O.C. N° 343/2023, de fecha 11 de mayo de 2023, se remitió la Nota DNC N° 3045/2023, de fecha 26 de abril de 2023, a través de la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas observa en el numeral 2 *"Indicar en el dictamen los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que pueda satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Contratante. Así como la relación costo-beneficio de seguir alquilando con la posibilidad de adquirir un inmueble."* (Sic.)

Según Nota DGGIES/DG N° 3087/2023 de fecha 25 de julio de 2023, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud, manifiesta *"En primer término, se pone en desarrollo que es imprescindible para el MSPYBS como ente sanitario, contar con parque sanitarios adecuados para la correcta recepción, almacenamiento y distribución de los medicamentos e insumos con el fin de que los productos lleguen al usuario en condiciones óptimas de uso; para esta cuestión existen exigencias establecidas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). Para tal menester conviene mencionar que los Parques Sanitarios Mariano II y III cumplen con las exigencias tendientes a asegurar con los objetivos de las funciones propias de nuestra Dirección de Logística en cuanto a la gestión (almacenamiento y distribución) de medicamentos e insumos médicos. Las estructuras de ambos depósitos permiten el almacenamiento y administración del stock de medicamentos e insumos, así como asegurar la conservación de calidad de los productos médicos recepcionados y almacenados, esenciales de resguardo durante su permanencia en las diferentes áreas de los depósitos. Se menciona, además, que en ocasiones, según necesidad para la recepción de productos en determinados parques por la falta de lugar, sobre todo para aquellos productos de grandes volúmenes como la soluciones fisiológicas, productos con stock mínimo y/o sin existencia, así como varios de elevada demanda de los cuales no se puede prescindir, los mismos son transferido a otro parque de la DGGIES que en ese momento cuente con el espacio necesario para el almacenamiento, guarda y posterior dispensación los servicios dependientes del MSPYBS según requerimientos declarados por los mismos. En cuanto a la relación costo-beneficio, resulta primordial mencionar que, una vez realizadas la pesquisa de precios para adquisición del local de similares caracterices, hemos encontrados precios que varias ente 200.000 y los 1.300.000 dólares americanos, que asciende al cambio del día, a Gs. 9.449.700.000 y sin siquiera acercarse al espacio físico (metros cuadrados) de los depósitos objetos de la presente renovación."* (Sic.)

Siguiendo esa línea de ideas, analizando los antecedentes es prudente proseguir con la ampliación sobre la base de las justificaciones expuestas en el párrafo anterior por la dependencia encargada de administrar el contrato.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ofeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Elaborado por la Abg. Lorena Aquino

| | |
|---|---|
| PROCESO: | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/21 - ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS – ID N° 396.622. |
| ASUNTO: | AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 520/2023. |
| EXPED.: | SIMESE N° 29.349/2023. |

## DICTAMEN DOC N° 570/2023

Por lo expresado, resulta pertinente tener por ampliados los términos del Dictamen DOC N° 164 de fecha 22 de marzo de 2023 y resulta necesaria, la emisión del acto administrativo que autorice la ampliación de la Resolución DGAF N° 520 del 23 de marzo de 2023.

El Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: *"Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes".* (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Por Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS



Elaborado por la Abg. Lorena Aquino M.

| | |
|---|---|
| PROCESO: | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/21 - ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS – ID N° 396.622. |
| ASUNTO: | AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 520/2023. |
| EXPED.: | SIMESE N° 29.349/2023. |

## DICTAMEN DOC N° 570/2023

4) CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, el criterio de esta dependencia es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y elevar a consideración de la autoridad, de esta cartera de estado la suscripción del proyecto de Resolución donde se amplía el Dictamen DOC N° 164 de fecha 22 de marzo de 2023 y la consecuente ampliación de los términos de la Resolución DGAF N° 520 del 23 de marzo de 2023, emitido en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/21 - ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS – ID N° 396.622, y se recomienda su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con el reparo formulado por dicha instancia, una vez formalizado el acto administrativo de rigor.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABOG. LIC. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

*Laura Ma. Leticia Ojeda N.*
*D.O.C. - D.G.A.F*
*MSP y BS*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 04 SET. 2023 HORA: 09:11
Nº 29349/23 FIRMA:



Elaborado por la Abg. Lorena Aquino M.